

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 12 - SERVICIO DE AVISO AL PÚBLICO¹

12.1 General

El Servicio de Aviso al Público es contratado por el cliente para brindar a los clientes del servicio telefónico información de interés público conjuntamente con un anuncio comercial.

12.2 Condiciones

12.2.1 Este servicio se proveerá de acuerdo con la disponibilidad de las facilidades y los requisitos de la planta local y de larga distancia.

12.2.2 No se proveerá el Servicio de Aviso al Público cuando el uso del mismo afecte o perjudique la eficiencia de la planta o el servicio ofrecido a otros clientes.

12.2.3 El equipo automático para este servicio puede estar equipado con unidad para tres (3) canales, de salida o con unidad para un sólo canal de salida. La unidad equipada con tres canales de salida provee a intervalos de 20 segundos, tres mensajes distintos de 60 segundos de duración cada uno, dos mensajes con una duración de 120 segundos y 60 segundos respectivamente o un solo mensaje de 180 segundos de duración. La unidad equipada con un solo canal de salida provee a intervalos de 14 segundos un solo mensaje con una duración máxima de 54 segundos. En todos los casos el mensaje incluye la información de interés público y el aviso comercial.

12.2.4 La Compañía no será responsable, directa o indirectamente, al o a terceras personas, por la exactitud de la reproducción del mensaje, ya que ésta puede ser afectada por variaciones en la energía eléctrica o por cualquier falla mecánica.

12.2.5 Las personas que llamen al número de teléfono de este servicio serán desconectadas automáticamente después de oír el mensaje completo.

12.2.6 Una inserción alfabética será suministrada sin cargo alguno por cada servicio.

12.3 Responsabilidad del Cliente

12.3.1 El cliente deberá contratar las líneas telefónicas de acceso y equipos terminales que sean requeridos a discreción de la Compañía.

12.3.2 En el caso de que el Servicio de Aviso al Público sea la causa del deterioro del servicio al público, o de la planta telefónica, la Compañía se reserva el derecho de discontinuar el servicio sin previa notificación al cliente.

¹Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 12 - SERVICIOS DE DAR LA HORA¹ (Cont.)

12.3 Responsabilidad del Cliente (Cont.)

- 12.3.3 El cliente indemnizará y protegerá a la Compañía contra reclamaciones por difamación, calumnias, o infracciones de propiedad literaria que surjan del material publicitario suministrado bajo éste; y contra otras reclamaciones que se originen de cualquier acto u omisión del cliente en relación con las facilidades provistas por la Compañía.
- 12.3.4 El cliente no transmitirá por las facilidades suplidas ningún mensaje cuyo contenido esté prohibido por ley, o que la Compañía estime sea objetable.
- 12.3.5 Contratos para anuncios y terminal de líneas en el equipo se aceptarán por un período inicial de un mes.
- 12.3.6 Los contratos para el equipo automático de Aviso al Público serán por un período inicial de tres años. En caso de terminación del servicio antes de expirar dicho período mínimo, el cliente deberá pagar la totalidad de la renta mensual por el tiempo que reste del contrato.

12.4 Tarifas

El equipo automático para este servicio será instalado en la Oficina Central e incluye la planta de fuerza requerida.

	Renta Mensual	CNR
Equipo automático para unidad con 3 canales de salida	\$ 485.00	\$ 900.00
Equipo automático para unidad con un canal de salida	200.00	600.00
Terminal de control de acceso a grabación	43.15	75.00
Línea telefónica para acceso a grabación, por discado utilizando la red pública	2	2
Línea telefónica para acceso a grabación, por línea privada "Ringdown"	3	3
Equipo terminal por cada línea telefónica	10.00	17.50
Líneas telefónicas para acceso al servicio, cada una	2	2

¹Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

²Tarifa de Estación Individual de Negocio.

³Tarifa de Línea Privada "Ringdown".

(S)

ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)

(S)

SECCIÓN 12 - SERVICIOS DE DAR LA HORA¹ (Cont.)

12.4 Tarifas (Cont.)

	Cargo	
	Mensual	CNR
Contador de mensajes instalado en los predios del cliente para registrar el número de llamadas realizadas al Servicio de Aviso al Público (no incluye las facilidades de línea privada cuyo costo será de acuerdo con las tarifas vigentes)	\$ 57.50	\$ 30.00

¹Este servicio no se ofrecerá bajo esta Sección. El mismo se ofrecerá bajo lo dispuesto en la Escala de Tarifas para Servicios Adicionales, Sección 29 (Servicio Audiotexto-"976") de este Reglamento.

(S)